



OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI-016-2022

Informe de seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción I Cuatrimestre 2022

Equipo auditor: Auditor Líder, Dr. Diego Gustavo Falla Falla
Auditor Interno, Leidy Monje Rosero

Fecha emisión: 12 de mayo de 2022

TRD OCI – 107 –34,38-

CONTENIDO

1.	UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO	3
2.	RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO	3
3.	OBJETIVOS	3
3.1	GENERAL	3
3.2	ESPECÍFICOS	¡Error! Marcador no definido.
4.	ALCANCE	3
5.	CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	4
6.	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	4
6.1	Composición del Mapa de Riesgos de Corrupción Vigente	6
6.2	Verificación de la eficacia de los Controles	12
6.3	Verificación del monitoreo efectuado por la primera y segunda líneas de defensa a los riesgos de corrupción del MinCIT.	15
7.	CONCLUSIONES	17
8.	PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE)	18

1. UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO

Mapa de riesgos de corrupción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), Versión 2, con corte a 30 de abril de 2022.

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO

Oficina Asesora de Planeación Sectorial (OAPS)

3. OBJETIVOS

Evaluar el mapa de riesgos de corrupción como primer componente del plan anticorrupción y de atención al ciudadano del MinCIT, con corte al 30 de abril de 2022.

3.1 GENERAL

3.2 ESPECÍFICOS

3.2.1 Verificar la conformación del mapa de riesgos de corrupción a la fecha de corte (30/04/2022).

3.2.2 Identificar novedades que presentó el mapa de riesgos de corrupción del MinCIT durante el periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de enero y 30 de abril de 2022.

3.2.3 Verificar el monitoreo efectuado por la primera y segunda línea de defensa a los riesgos de corrupción en el MinCIT.

4. ALCANCE

Con el presente seguimiento se analiza el cumplimiento o avance de las actividades incluidas dentro del primer componente del plan anticorrupción y de atención al ciudadano “Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción” del MinCIT, llevados a cabo por los responsables, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de abril de 2022.

5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento se realiza en virtud de lo establecido en el siguiente marco normativo:

- Artículo 73, de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 2641 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.”
- Decreto 124 de 2016 “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5.

5.1 ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI)

El seguimiento al mapa de riesgos de corrupción se encuentra enmarcado en el Componente de Evaluación de Riesgos del Modelo Estándar de Control Interno y en el subcomponente “Asegurar la Gestión del Riesgo en la Entidad” de la séptima dimensión “Control Interno” del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) versión 4, marzo de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Con fundamento en lo establecido en la Ley 87 de 1993, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y el Título 4º “Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano”, artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016 que enuncia:

“Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

Así mismo, dado que la Oficina de Control Interno (OCI), del MinCIT, tiene a cargo la actividad: “Realizar Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción” que hace parte del “Componente 1: Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción” del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), programada para ser realizada en los primeros diez (10) días hábiles del mes de mayo de la vigencia 2022, se realizó seguimiento a la versión No.2 del 30 de

abril de 2022, del mapa de riesgos de corrupción del Ministerio, versión del mapa que fue publicada en la página web del Ministerio en los siguientes enlaces:

<https://www.mincit.gov.co/ministerio/planeacion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-paa>

MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN 30-04-2022 / MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN 2022 - VERSIÓN 2

Es de anotar frente a la versión 1 del mapa, que los cambios en la versión 2, están dados por el contenido del monitoreo realizado cuatrimestralmente; es así como la versión 1 obedece al monitoreo realizado para el corte del 31 de diciembre de 2021 y la versión No. 2 está dada para el monitoreo del mapa de riesgos de corrupción con corte a 30 de abril.

Al indagar sobre cambios o modificaciones en los riesgos, controles y las valoraciones frente a la versión 1 del mapa, mediante correo electrónico de fecha 3 de mayo, la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, informó que *“La matriz de riesgos de corrupción a corte 30 de abril de 2022 no sufrió ningún cambio, por tanto, las valoraciones y los controles permanecen sin modificaciones, como se puede evidenciar en la matriz anexa”*.

Sin embargo al verificar la matriz remitida se deja la siguiente recomendación para lograr una mejor comprensión del documento, en beneficio de todas las partes interesadas que lo consultan:

Recomendación No. 1 Aclaración y/o precisión en el versionamiento del mapa de riesgos de corrupción

En el formato del mapa de riesgos de corrupción ubicado en la parte superior del formato, figura una versión 2 del documento y no señalan la fecha de actualización del contenido, así:

		MATRIZ DE RIESGOS						Código: DE-FM-022 Versión: 00 Fecha de Vigencia:		
CORRESPONDE A: (Seleccione con X)		PROCESO: PROCESO: _____ PROCESO: _____ PROYECTOS DE INVERSIÓN: INSTITUCIONAL: _____ FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO:								
		VERSIÓN <u>2</u>								
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO							ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE			
Seleccione con una X Preocupación	Proyecto Inversión	NOMBRE PROCESO O PROYECTO INVERSIÓN	Área/ Dependencia responsable del riesgo	Responsable(s) del Riesgo (cargo)	Ident.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué, Cómo y por Qué?)	CLASIFICACION DE RIESGO	CONSECUENCIAS POTENCIALES DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	ZONA DE RIESGO INHERENTE (Severidad)

Por otro lado, en la parte inferior del mapa se presenta otro versionamiento que coincidentalmente habla del historial de cambios del contenido, pero la última versión que se muestra es la Número 10, lo que no permite establecer con claridad cuál es la versión real del mapa o la diferencia entre la versión No. 2 y la No. 10, como se observa a continuación:

HISTORIAL DE CAMBIOS DEL CONTENIDO				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR: (nombre y cargo)	REVISADO POR: (nombre y cargo)
0	31/01/2020	Formulación del mapa de riesgos de corrupción 2020	Responsable de la Dependencia del Riesgos de Corrupción	Manuela Mirands - Jefe Of. Asesora de Planeación Sectorial
1	26/03/2020	Se crea el riesgo de corrupción RC6- Favorecimiento indebido de intereses propios o de terceros en la emisión de pronunciamientos técnicos de proyectos de inversión del Sector Comercio Industria y Turismo susceptibles de financiación con recursos del SGR, del proceso de Desarrollo Empresarial.	Responsable de la Dependencia del Riesgos de Corrupción	Manuela Mirands - Jefe Of. Asesora de Planeación Sectorial
1	30/04/2020	Se realiza seguimiento al 30 de abril de 2020.	Responsable de la Dependencia del Riesgos de Corrupción	Manuela Mirands - Jefe Of. Asesora de Planeación Sectorial
2	30/04/2020	Riesgo RC4- Recibir o someter a un aval o beneficio para emitir concepto DUMAR, del proceso Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo: Se unifican las acciones y se modifica la redacción. Así mismo, se modifican los campos Mecanismo de Seguimiento, Registro/Evidencia. * Riesgo RC3- Decisiones ajustadas a intereses de particulares, del proceso Fortalecimiento de la	Responsable de la Dependencia del Riesgos de Corrupción	Manuela Mirands - Jefe Of. Asesora de Planeación Sectorial
3	30/08/2020	* Se documentan los riesgos de corrupción en el formato nuevo DE-FM-022 Matriz de Riesgos * Se realiza monitoreo al 30 de agosto de 2020.	Responsable de la Dependencia del Riesgos de Corrupción	Manuela Mirands - Jefe Of. Asesora de Planeación Sectorial
4	31/12/2020	* Se actualizan los riesgos del Proceso de Jurídica R13, R14 y R15. * Se realiza monitoreo al 31 de diciembre de 2020.	Responsable de la Dependencia del Riesgos de Corrupción	Manuela Mirands - Jefe Of. Asesora de Planeación Sectorial
5	30/04/2021	Se realiza seguimiento al 30 de abril de 2021	Responsable de la Dependencia del Riesgos de Corrupción	Manuela Mirands - Jefe Of. Asesora de Planeación Sectorial
6	31/08/2021	Se realiza seguimiento al 31 de agosto de 2021	Responsable de la Dependencia del Riesgos de Corrupción	Manuela Mirands - Jefe Of. Asesora de Planeación Sectorial
7	24/11/2021	Se retiran y se reestructuran los contenidos de los siguientes riesgos, cambiando en ciertos los procedimientos asociados en los procesos: RC-2 Posibilidad de afectación reputacional y económica, por investigaciones de antes de control, debido a la generación de documentos en la etapa precontractual que favorezcan o direccionen la escogencia de un tercero; RC-4 Posibilidad de afectación reputacional, debido a decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la declaración o modificación de un área como zona franca; RC-5 Posibilidad de afectación reputacional debido al favorecimiento indebido de intereses de terceros en la modificación de Contratos de Estabilidad Jurídica (CEJ); RC-3 Posibilidad de afectación reputacional, por hallazgos de antes de control, por solicitar o recibir cualquier ddiva o beneficio para aprobar la solicitud de registro o licencia de importación sin el cumplimiento de los requisitos establecidos; RC-11 Posibilidad de afectación de la imagen del ministerio por de recibir o solicitar <i>stiduo o beneficio particular o de terceros al emitir de manera anticipada concepto DUMAR- RC-15</i>	Responsable de la Dependencia del Riesgos de Corrupción	Manuela Mirands - Jefe Of. Asesora de Planeación Sectorial
8	24/12/2021	Se incluye una actividad de control en el riesgo RC-10 Posibilidad de afectación reputacional, debido a favorecimiento indebido a terceros en la expedición de certificaciones de exención de renta para hoteles nuevos y remodelados.	Responsable de la Dependencia del Riesgos de Corrupción	Manuela Mirands - Jefe Of. Asesora de Planeación Sectorial
9	31/12/2021	Se realiza seguimiento al 31 de diciembre de 2021	Responsable de la Dependencia del Riesgos de Corrupción	
10	30/04/2022	Se realiza seguimiento al 30 de abril de 2022	Responsable de la Dependencia del Riesgos de Corrupción	

Frente a este aspecto y con el ánimo de precisar la información a cualquier parte interesada en el tema, se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, incluir dentro del formato del mapa de riesgos a publicar en la página web una nota aclaratoria al interior del documento que explique o diferencie las dos versiones del contenido que tiene el formato, dejando claro los aspectos que generaron el cambio de la versión del documento que está en la parte superior e inferior del mapa, con el fin de establecer la diferencia o articulación que existe entre los dos campos de versionamiento mencionados.

6.1 Composición del Mapa de Riesgos de Corrupción Vigente

El mapa de riesgos de corrupción versión No. 2, con corte a 30 de abril de 2022, está compuesto por 17 riesgos del tipo de corrupción y 3 riesgos de fraude; es de anotar que los riesgos de corrupción, se encuentran definidos como: *“Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para la desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”*.

Para el caso de los riesgos de fraude, estos se definen como: *“Posibilidad de que la Entidad incurra en una pérdida financiera o de otro tipo cuando una persona, puede ser un empleado o un cliente, o una persona vinculada a la Entidad que actúa individualmente o en colusión, obtiene una ventaja o beneficio injusto en forma deshonesto o engañosa”*.

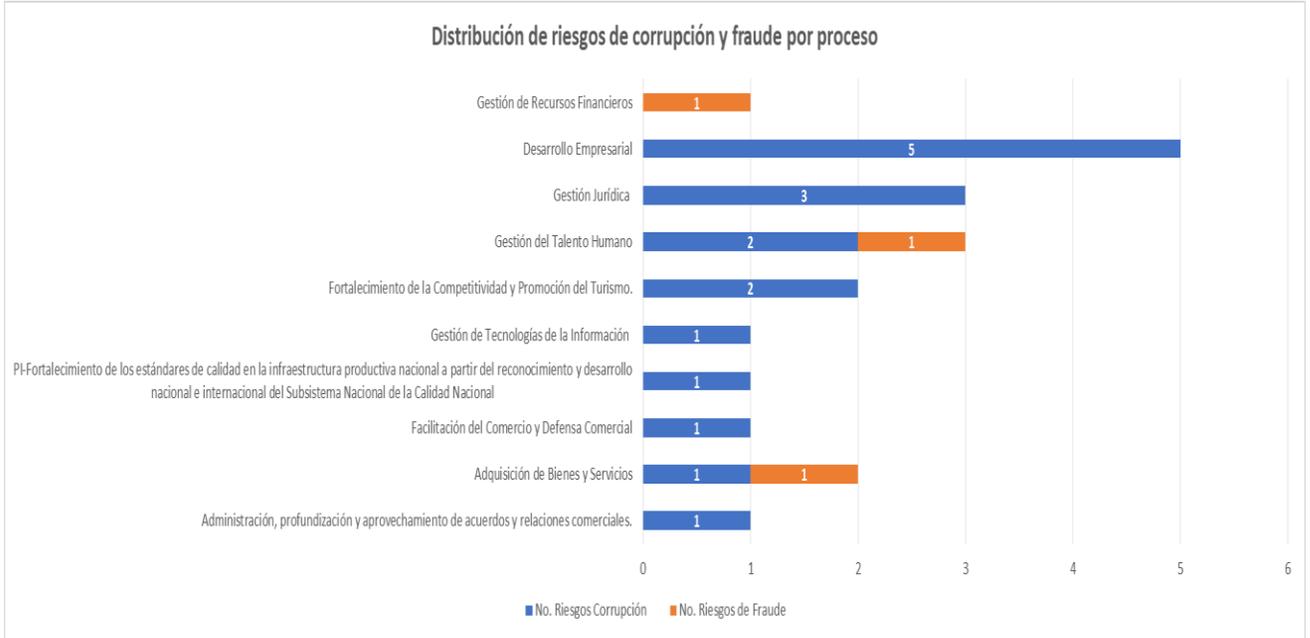
En la vigencia 2022 el mapa de riesgos de la versión No. 2 tiene los mismos riesgos y controles que la versión No. 1, es así como se puede informar que para la vigencia 2022, los veinte (20) riesgos de corrupción y fraude se encuentran distribuidos por tipo de proceso y proyecto así:

Procesos	No. Riesgos	% Participación Total Riesgos	No. Controles	% Participación Total Controles
Misional	9	45%	26	54%
Apoyo	6	30%	12	25%
Estratégico	4	20%	9	19%
Proyecto Inversión	1	5%	1	2%
Total	20	100%	48	100%

El mapa de riesgos está conformado por veinte (20) riesgos, de los cuales el 45% de éstos (9), se encuentran relacionados con procesos misionales a los que se les han definido el 54% (26) del total de los controles del mapa; el 30% de los riesgos (6), corresponden a procesos de apoyo a los que se encuentran asociados el 25% (12) de los controles identificados; el 20% de los riesgos (4), corresponden a los procesos estratégicos a los cuales se les han definido el 19% de los controles del mapa (9) y finalmente, el 5% restante de los riesgos (1), corresponde a un riesgo de corrupción identificado a un proyecto de inversión para el cual se estableció el 2% de los controles del mapa (1).

Por otro lado, se tiene que los 17 riesgos de corrupción y los 3 de fraude se encuentran ubicados en los siguientes procesos y proyecto de inversión (PI) de la entidad:

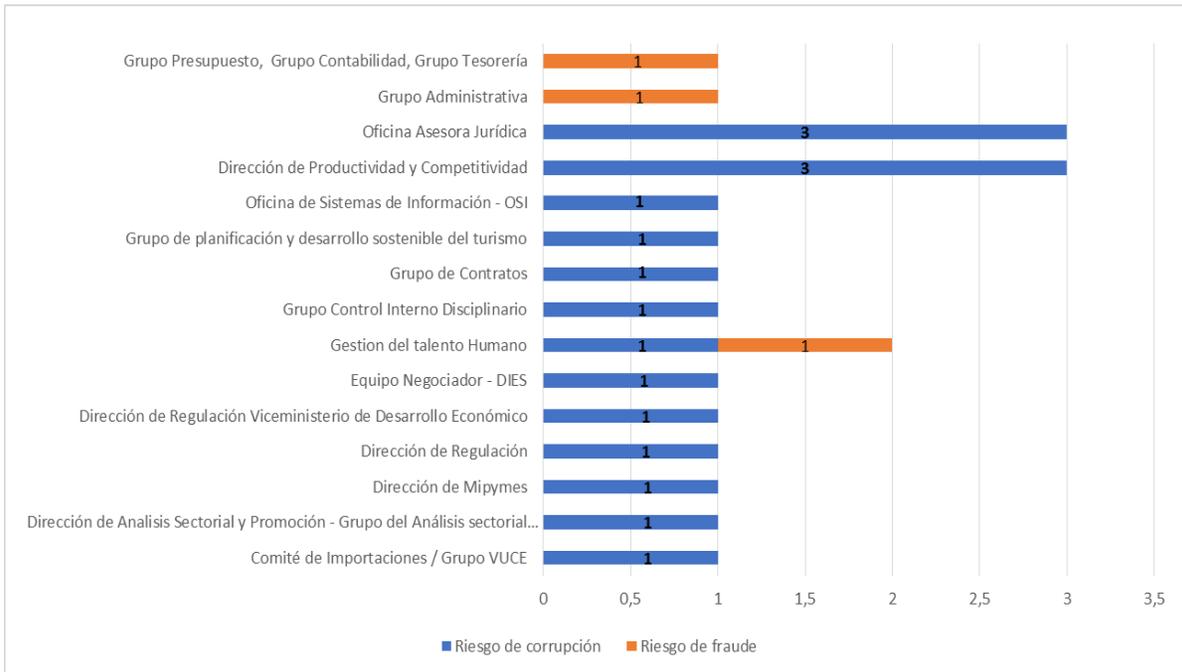
Gráfica No. 1 Distribución de riesgos de corrupción y fraude por proceso o proyecto de inversión



Frente a la Gráfica No. 1 se observa que el 25% (5) de los riesgos del mapa de riesgos de corrupción se encuentran concentrados en el proceso de Desarrollo Empresarial, un 15% (3) se concentra en el Proceso de Gestión Jurídica y otro 15% (3) en el proceso de Gestión del Talento Humano, caso para el cual dos riesgos son de la tipología corrupción y uno de la tipología de fraude. Un 10% de los riesgos (2) corresponden al proceso de Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo y otro 10% (2) al proceso de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de este último un riesgo corresponde a la tipología de corrupción y otro al de fraude. Finalmente un 1% (1) corresponde al proceso de Administración, Profundización y Aprovechamiento de Acuerdos y Relaciones Comerciales, otro 1% (1) al proceso de Facilitación del Comercio y Defensa Comercial, otro 1%(1) al proceso de Tecnologías de la Información, uno 1% (1) al de Gestión de Recursos Financieros con la tipología de Fraude y el último riesgo 1% (1) corresponde al Proyecto de inversión “Fortalecimiento de los estándares de calidad en la infraestructura productiva nacional a partir del reconocimiento y desarrollo nacional e internacional del Subsistema Nacional de la Calidad Nacional”.

Los veinte (20) riesgos de corrupción que se encuentran en el mapa, presentan la siguiente distribución de acuerdo con la dependencia responsable de gestionarlo:

Gráfica No. 2 Distribución de los riesgos de corrupción y fraude por dependencia del Mincit



Es así como cada dependencia relacionada en la Gráfica No. 2 tiene los siguientes riesgos a cargo:

Dependencia/Riesgo	No. de Riesgos
Comité de Importaciones / Grupo VUCE	1
RC-9-Posibilidad de afectación reputacional, por hallazgos de entes de control, por solicitar o recibir cualquier dádiva o beneficio para aprobar la solicitud de registro o licencia de importación sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.	1
Dirección de Análisis Sectorial y Promoción - Grupo del Análisis sectorial y RNT del Viceministerio del Turismo	1
RC-10-Posibilidad de afectación reputacional, debido a favorecimiento indebido a terceros en la expedición de certificaciones de exención de renta para hoteles nuevos y remodelados.	1
Dirección de Mipymes	1
RC-8-Posibilidad de afectación reputacional por quejas de las partes interesadas, debido al favorecimiento de intereses de terceros en la formulación y adopción de instrumentos e incentivos de fomento y promoción enfocados a las Mipymes.	1

Dependencia/Riesgo	No. de Riesgos
Dirección de Productividad y Competitividad	3
RC-5-Posibilidad de afectación reputacional debido al favorecimiento indebido de intereses de terceros en la modificación de Contratos de Estabilidad Jurídica (CEJ).	1
RC-19-Posibilidad de afectación reputacional debido al favorecimiento indebido de intereses propios o de terceros en la emisión de pronunciamientos técnicos de proyectos de inversión del Sector Comercio Industria y Turismo susceptibles de financiación con recursos del SGR.	1
RC-4-Posibilidad de afectación reputacional, debido a decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la declaración o modificación de un área como zona franca.	1
Dirección de Regulación	1
RC-7-Posibilidad de afectación económica por sanciones de entes de control, debido a decisiones favorables a intereses propios o de terceros en la reglamentación técnica aplicable a fabricantes nacionales importadores y comercializadores de bienes, creando obstáculos innecesarios al comercio con otros países.	1
Dirección de Regulación Viceministerio de Desarrollo Económico	1
RC-22-Posibilidad afectación reputacional, por hallazgos de los entes de control, al utilizar el poder para modificar el objetivo del proyecto de inversión en beneficio de un grupo en particular.	1
Equipo Negociador - DIES	1
RC-1-Posibilidad de uso indebido de información confidencial, por parte del equipo negociador o por parte de los gremios, sociedad civil, academia y otros agentes involucrados; para beneficio propio o de un tercero.	1
Gestión del talento Humano	2
RC-21-Posibilidad de manipulación, omisión, ocultamiento de información relacionada con el registro de novedades de nómina a favor de terceros.	1
RC-20-Posibilidad de pérdida reputacional por queja o reclamo de los grupos de valor por vinculación de personal donde se advierta conflicto de intereses.	1
Grupo Administrativa	1
RC-3-Posibilidad de afectación económica, en beneficio propio o de un tercero, debido a la administración y manejo de las cajas menores por parte de los responsables.	1
Grupo Control Interno Disciplinario	1
RC-17-Posibilidad de afectación reputacional por investigaciones disciplinarias de entes de control, debido al desvío de resultados de los procedimientos disciplinarios en beneficio de un tercero.	1
Grupo de Contratos	1
RC-2-Posibilidad de afectación reputacional y económica, por investigaciones de entes de control, debido a la generación de documentos en la etapa precontractual que favorezcan o direccionen la escogencia de un tercero.	1

Dependencia/Riesgo	No. de Riesgos
Grupo de planificación y desarrollo sostenible del turismo	1
RC-11-Posibilidad de afectación de la imagen del ministerio por de recibir o solicitar dádiva o beneficio particular o de terceros al emitir de manera anticipada. Concepto DIMAR.	1
Grupo Presupuesto, Grupo Contabilidad, Grupo Tesorería	1
RC-16-Posibilidad de afectación económica, en el registro de las operaciones con el fin de efectuar el pago a través del sistema de información financiera en beneficio propio o de un tercero.	1
Oficina Asesora Jurídica	3
RC-15-Posibilidad de obtener beneficio propio o de un particular frente a la irregularidad de una acto administrativo.	1
RC-14-Posibilidad de que por acción u omisión se lleven a cabo actuaciones en el desarrollo del proceso, buscando que prescriba o facilitando al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación.	1
RC-13-Posibilidad de que por acción u omisión se tenga gestión inadecuada y/o extemporánea las etapas procesales en el ejercicio de la defensa judicial para el beneficio propio o de un actor externo a la entidad.	1
Oficina de Sistemas de Información - OSI	1
RC-12-Posibilidad de afectación reputacional, por quejas de los grupos de valor o partes interesadas, por acceso no autorizado y uso indebido a datos y/o información, para beneficio propio o de un particular.	1
Total riesgos en mapa de corrupción	20

Recomendación No. 2 Riesgo de corrupción a cargo del extinto Grupo de Control Disciplinario Interno

Al verificar el mapa de riesgos de corrupción Versión 2 del 30 de abril de 2022, se observó que el riesgo RC-17 *“Posibilidad de afectación reputacional por investigaciones disciplinarias de entes de control, debido al desvío de resultados de los procedimientos disciplinarios en beneficio de un tercero”*, sigue figurando a cargo del Grupo de Control Disciplinario Interno y se encuentra asociado al Proceso Estratégico de Gestión del Talento Humano según el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión, sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Interna No. 326 del 2 de marzo de 2022 fue establecida en el Artículo Décimo Primero, la eliminación del Grupo de Control Disciplinario Interno así como las funciones asignadas a él y define en el Artículo Primero de la misma Resolución, la Competencia Instructora de la Secretaría General y en el Artículo Cuarto, la asignación de la función de Juzgamiento a la Oficina de Asuntos Legales Internacionales, creando además en el Artículo Sexto, el Grupo de Juzgamiento Disciplinario en la Oficina de Asuntos Legales Internacionales.

Es así, como se recomienda tener en cuenta para el siguiente trimestre, la pertinencia de continuar publicando el riesgo RC-17 en consideración a los cambios generados por la Resolución No. 326 de marzo del presente año, toda vez que se hace necesario evaluar el riesgo ya identificado en toda su extensión, así como la pertinencia de identificar los nuevos riesgos que podrían estar asociados a las instancias creadas desde marzo, en concordancia con las funciones que les fueron asignadas. De igual forma, se

recomienda evaluar los procesos de la entidad a las cuales estarían asociadas estas nuevas instancias (instrucción - Juzgamiento), con el fin de identificar los riesgos y procesos en el mapa de riesgos de corrupción de acuerdo con la nueva realidad.

6.2 Verificación de la eficacia de los Controles

Luego del análisis y evaluación de los controles realizados en el mapa de riesgos de corrupción por parte de la primera línea de defensa y la verificación de la documentación soporte remitida por las dependencias de la Oficina de Sistemas de Información, Dirección de Mipymes, Dirección de Regulación, Grupo de Contratos, Grupo de Talento Humano y Comité de Importaciones, cuyos riesgos se tomaron como muestra para la verificación de los controles, se concluye que los controles se encuentran operando y han sido eficaz toda vez que se observó evidencia de la aplicación de los controles y no se ha presentado materialización de los riesgos documentados.

Sin embargo al revisar otros aspectos asociados a los riesgos de corrupción como los indicadores creados para hacer seguimiento se observó lo siguiente:

Mapa de calor valoración del riesgo residual (después de controles)

PROBABILIDAD		ZONAS DE RIESGO DE CORRUPCIÓN		
Descriptor	Nivel	FRAUDE		
Muy Alta	100%			
Alta	80%			
Media	60%			
Baja	40%	RC-3 RC-10 RC-17	RC-19 RC-22	RC-13 RC-14 RC-15
Muy Baja	20%	RC-8 RC-9 RC-11 RC-16 RC-20 RC-21	RC-1 RC-2 RC-4 RC-5 RC-7 RC-12	
IMPACTO	Descriptor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Nivel	60%	80%	100%

Al revisar la valoración del riesgo después de controles (Mapa de Calor Riesgo Residual) se observó que de la valoración de la probabilidad e impacto/consecuencia del riesgo, los riesgos de la Oficina Asesora Jurídica 1. RC-13 "Posibilidad de que por acción u omisión se tenga gestión inadecuada y/o extemporánea

las etapas procesales en el ejercicio de la defensa judicial para el beneficio propio o de un actor externo a la entidad”, 2. RC-14 “Posibilidad de que por acción u omisión se lleven a cabo actuaciones en el desarrollo del proceso, buscando que prescriba o facilitando al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación” y 3. RC-15 “Posibilidad de obtener beneficio propio o de un particular frente a la irregularidad de un acto administrativo”, se encuentran en zona extrema, en donde las acciones para estos riesgos son las de “Evitar” o “Reducir” el riesgo; los riesgos ubicados en esta zona de acuerdo con la “Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades” Versión 1, del Ministerio, deben contar con un indicador de riesgo para monitorear el comportamiento; es así como para los tres riesgos se observó que se tiene el mismo indicador “Eficacia y eficiencia en la revisión de los actos administrativos” y que una vez revisado éste, se genera la siguiente recomendación:

Recomendación No. 3 Indicador de los riesgos a cargo de la OAJ ubicados en la zona extrema luego de controles, “Eficacia y eficiencia en la revisión de los actos administrativos” sin reporte en el Sistema ISOLUCIÓN de la medición realizada.

Al buscar el reporte del avance y/o cumplimiento del indicador “Eficacia y eficiencia en la revisión de los actos administrativos” asociados a los tres riesgos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, con corte a 31 de diciembre de 2021, se observó que según la ficha técnica del indicador su periodicidad de medición es anual, tal como lo muestre el Sistema ISOLUCION en el Módulo de “Medición”:

The screenshot shows the 'Ficha del Indicador' (Indicator Card) for 'Eficacia y eficiencia en la revisión de los actos administrativos'. The interface includes a navigation menu on the left with options like 'Tareas', 'Documentación', and 'Medición'. The main content area displays the following information:

- No.:** 406
- Situación Actual:** Medición riesgos
- Familia:** Medición riesgos
- Proceso:** Gestor Jurídica
- Tendencia:** Negativa
- Activo:** (highlighted with a red box)
- Notificar nuevas mediciones:** No
- Fuente de información:** Coordinadora Grupo de Concursos y Asuntos Legales
- Quien Mide:** Actos administrativos desautorizados
- Fórmula de cálculo:** Nueva/Actos administrativos autorizados
- Meta:** 2
- Unidad de Medida:** Porcentaje
- Frecuencia de Medición:** Anual (highlighted with a red box)
- Indicadores Formula:** (empty)
- Dueño:** CARMELO ALFONSO HERRERA LORRISO

Below this information is a table titled 'Control de cambios - indicador' (Indicator Change Control) with the following data:

Fecha	Usuario	Acción
27nov/2020 02:56:00	IVONNI MAGALY MORENO BARRERA	Se cambia la clasificación del riesgo a Medición de Riesgos.
11feb./2019 10:06:00	ANDREA CATALINA LASSO RIJUALES	Se ajustan tolerancias a solicitud del responsable del indicador
11feb./2019 10:18:00	ANDREA CATALINA LASSO RIJUALES	Se define fecha de cumplimiento del indicador
11feb./2019 10:15:00	ANDREA CATALINA LASSO RIJUALES	Se crea indicador para el 2019

Sin embargo no se encontró medición alguna en ISOLUCION en el módulo de “Medición” en la que se encuentra el listado de indicadores del Sistema Integrado de Gestión, lo anterior se evidencia en las imágenes que se muestran a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL gestioncalidad.mincit.gov.co/IsolucionCalidad/Medicion/frIndicadoresBase.aspx?CodIndicador=NDkw. The page title is "Eficacia y eficiencia en la revisión de los actos administrativos". A search filter is visible with the text "Eficacia y eficiencia en la revisión de los actos administrativos". A red box highlights a warning message: "Eficacia y eficiencia en la revisión de los actos administrativos" with a "Ficha Técnica" link and a note: "Los valores están desactualizados según su frecuencia".

En donde se indica además que “los valores están desactualizados según su frecuencia”, pese a que se buscó el resultado en un rango de fechas que incluía el 31 de diciembre de 2021.

Frente a lo anterior, se sugiere para el caso de los riesgos que tengan indicador, especialmente los riesgos de corrupción que se encuentran en zona extrema después de la calificación de controles, efectuar la revisión de la pertinencia de continuar con el indicador a cargo de la OAJ y su periodicidad de medición, toda vez que se evidencia que este indicador según la ficha de Isolución, está a cargo del Coordinador de Conceptos y Asuntos Legales y por una parte no se entiende si el alcance del mismo se circunscribe a los actos administrativos de esa área o sea extiende a los actos administrativos de la Oficina Jurídica ya que no se indica en la ficha técnica de Isolución, la fórmula o la situación actual que ayude a aclarar el tema.

De igual forma, al asociar ese indicador a los tres riesgos del mapa de riesgos de corrupción a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, RC-13, RC-14 y RC-15, se entiende que el indicador debe aportar medición y/o monitoreo de los tres riesgos, situación de la que no tenemos certeza, ante la falta de información suficiente para poder efectuar el análisis y conclusión sobre el estado del mismo, especialmente cuando en el monitoreo realizado por la dependencia no menciona la primera línea de defensa en su seguimiento sobre la medición realizada al indicador. La primera línea de defensa informa sobre la “remisión mensual de las diligencias programadas por parte de la Coordinación del Grupo de Representación Judicial, indicando las diligencias programadas para todos los apoderados de la OAJ, con el fin de realizar los recordatorios pertinentes”; los “informes mensuales de seguimiento que recopilan las gestiones de cobro coactivo en materia de recaudo y los Informes mensuales de seguimiento a las actuaciones de los expedientes de cobro coactivo”, y finalmente sobre las “Memorias justificativas de los decretos que fueron revisados por parte de la OAJ y expedidos por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, todos estos documentos con alcances diferentes, que no permiten establecer una articulación directa con el indicador.

Es así, como se recomienda a la primera y segunda línea de defensa analizar la continuidad del indicador y de su medición o de ser necesario establecer indicadores que permitan medir cada riesgo de manera independiente, de acuerdo a las variables que para cada uno se requieran medir teniendo en cuenta los procesos, actividades y responsables del riesgo en la OAJ.

Para el caso de los demás riesgos no se encontraron situaciones reportables o susceptibles de mejora.

6.3 Verificación del monitoreo efectuado por la primera y segunda líneas de defensa a los riesgos de corrupción del MinCIT.

De acuerdo con el documento de “Política y Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades” del mayo 27 de la vigencia 2021, vigente actualmente en el Sistema Integrado de Gestión, se observó que la Oficina Asesora de Planeación Sectorial cumple con la frecuencia de monitoreo de riesgo residual para los riesgos de corrupción y fraude, lo que se evidenció con el monitoreo realizado con corte a 30 de abril de 2022, registrándolo además en el Formato DE-FM-022 Matriz de Riesgos de acuerdo con lo que establece el documento de política.

El monitoreo realizado por la Segunda Línea de Defensa, según respuesta a la Oficina de Control Interno, el día 3 de mayo, fue realizado en la matriz indicada en la política y metodología de la administración de riesgos del Ministerio, previa solicitud de información realizada a las dependencias responsables de gestionarlos, el día 9 de abril por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial.

De acuerdo con el reporte realizado por las áreas y el monitoreo efectuado por la segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación Sectorial), durante el cuatrimestre con corte a 30 de abril no se reportaron riesgos materializados frente a los 20 riesgos de corrupción y fraude que contiene el mapa.

De otra parte se revisaron las peticiones, quejas, reclamos y denuncias que fueron allegadas al Ministerio en el periodo enero-abril de la vigencia 2022, efectuando para ello revisión de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

Es así como el Grupo de Gestión Documental, El Grupo de Relación con el Ciudadano y el Oficial de Transparencia de la entidad informaron que en el periodo enero- abril de 2022, no se recibieron peticiones, quejas, reclamos o denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción que estuvieran relacionados además, con los 20 riesgos de corrupción documentados en el mapa de riesgos.

En este mismo sentido el Grupo de Juzgamiento del Ministerio respondió lo siguiente:

“Dando respuesta a su solicitud relacionada con las disposiciones establecidas en la (...)Ley 1474 de 2011, en el Documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2 - 2015” numeral 5.1 “Seguimiento”, que indica la Oficina de Control interno realizará “el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, dentro de las cuales se encuentra el Componente N°1 “Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción”(...

Cordialmente indico que una vez verificada la información que reposa en el Sistema de Información Disciplinaria durante el periodo de Enero – Abril del año 2022, NO se encontró el inicio de ninguna actuación disciplinaria relacionada con la materialización de alguno de los veinte (20) riesgos, que se encuentran documentados en el mapa de riesgos de corrupción de la entidad”.

Sin embargo durante la revisión de los procedimientos que están asociados con la atención de peticiones, quejas, reclamos o denuncias se observó la siguiente situación que es susceptible de mejora y sobre la cual se tienen recomendaciones:

Recomendación No. 4 Procedimiento de Denuncias requiere ser revisado en cuanto a su documentación como procedimiento según lineamientos del SIG

Al revisar el procedimiento de IC-GU-030 “Denuncias Actos de Corrupción en el Mincit” en el Sistema Integrado de Gestión, se observó que el mismo no presenta en su estructura el flujograma y no conservan la estructura de actividades, responsables, puntos de control, descripción de actividades y registros y no relaciona los documentos del SIG que están asociados al mismo, tal como se observa a continuación:

	RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANIA	CÓDIGO: IC-GU-030
		DENUNCIA ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MINCIT

1. OBJETO

Dar a conocer la operatividad del correo de Transparencia y Anticorrupción

2. ALCANCE

Funcionarios y órganos de control del MinCIT

5. DESARROLLO

1. La denuncia ingresa a la entidad a través del correo soytransparente@mincit.gov.co

2. a. Si la queja es contra el Ministro en ejercicio, se notificará a la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República y al organismo encargado de la investigación del suceso objeto de la denuncia.

b. Si la queja es sobre un directivo del sector o de la entidad, se pondrá en conocimiento del Señor Ministro y se notificará al organismo encargado de la investigación del suceso objeto de la denuncia.

c. Si la denuncia es sobre un servidor público de la entidad, se dará traslado al grupo de control interno disciplinario para su respectiva investigación.

3. El grupo de Control Interno disciplinario abrirá indagación preliminar con conducta en averiguación de responsable, para adelantar las actuaciones previas. Las acciones que contemplará para llevar a cabo esta actividad serán:

- Llamar al quejoso para que ratifique su queja y si es necesario amplíe la misma
- Se requiere al quejoso para que aporte pruebas si las tiene o indique los medios de conocimiento a través de los cuales se puedan conseguir
- Si la queja es anónima y el quejoso no comparece, de ser posible se verifica la información
- Si se encuentra prueba de lo manifestado por el quejoso, se inicia la investigación formal con persona y hechos determinados.
- En caso de no encontrarse mayor información, ni de validar lo dicho por el quejoso, el Despacho se inhibirá de plano, en aplicación de Artículo 150 de la Ley Disciplinaria.

4. Surtida la indagación preliminar, se remite copia de las diligencias a la Fiscalía General de la Nación, en aplicación del numeral 24 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que hace referencia al deber que tienen los servidores públicos, de denunciar los delitos o contravenciones de los que se tenga conocimiento.

5. Continuar con la Indagación o Investigación disciplinaria, hasta donde sea posible, a fin de proferir una decisión sancionatoria o de archivo, según sea el caso.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Así mismo se encuentra desactualizado frente a las actividades que desarrolla el extinto Grupo de Control Disciplinario Interno, razón por la cual se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, en sus actividades de revisión de los procesos del Ministerio, incluir y promover la actualización del documento con las dependencias responsables que participan en el trámite de Denuncias de posibles actos de corrupción en el Ministerio.

De otra parte y teniendo en cuenta que durante los procesos de auditoría se pueden detectar materialización de riesgos, se indagó a los auditores de la Oficina de Control Interno si se habían identificado situaciones asociadas con los riesgos de corrupción documentados en el mapa de riesgos de corrupción de la entidad, informando que durante el cuatrimestre revisado no se han detectado situaciones que infieran la materialización de alguno de los veinte (20) riesgos.

Teniendo en cuenta la importancia de los informes de auditoría en la identificación de nuevos posibles riesgos o en el reporte de su materialización se hace la siguiente recomendación:

Recomendación No. 4 Utilización de informes de entes de control y auditorías internas para análisis de la valoración del riesgo o la identificación de nuevos riesgos.

Se recomienda a la segunda línea de defensa, que para el ejercicio de actualización de los riesgos que se llevará a cabo en el Ministerio, se sugiera a la primera línea de defensa tener en cuenta como uno de los elementos importantes de insumo para la actualización de los riesgos, los hallazgos generados por los entes de control y las auditorías internas en el Ministerio, con el fin de analizar con base en esos informes, la probabilidad y el impacto de los riesgos que pueden estar ya identificados en el mapa de riesgos de las dependencias o la identificación de nuevos riesgos.

7. CONCLUSIONES

1. El mapa de riesgos de corrupción del MinCIT al corte del 30 de abril esta conformado por veinte (20) riesgos de corrupción y fraude, 17 del tipo corrupción y 3 de fraude, que son monitoreados por 14 dependencias que definieron, cuarenta y ocho (48) controles para minimizar su ocurrencia.
2. Para el cuatrimestre enero – abril de la vigencia 2022, el mapa de riesgos de corrupción presentó dos versiones (versión 1 y Versión 2) frente a la cuales la variación consistió en el corte del monitoreo realizado, uno con corte a 31 de diciembre de 2021 y otro con corte a 30 de abril de 2022. El número de riesgos, controles y su valoración permaneció sin modificación de una versión a otra.
3. De acuerdo con la información que reportó la primera línea de defensa en la matriz de riesgos de corrupción con corte al 30 de abril de 2022 y las revisiones efectuadas por la Oficina de Control Interno mediante consulta realizada a los Grupos de Juzgamiento, Gestión Documental y Relación con el Ciudadano así como al Oficial de Transparencia de la Red RITA y los auditores de la Oficina de Control Interno, se concluye que para el cuatrimestre no se presentó la materialización de riesgos de corrupción.
4. La Segunda Línea de defensa, de acuerdo con las responsabilidades establecidas en la Política de Administración de Riesgos de la Entidad, realizó el monitoreo del mapa de riesgos de corrupción para el periodo de enero – abril de 2022 y como conclusión del ejercicio realizado no se reporta materialización de riesgos de corrupción.
5. Se recomienda a la segunda línea de defensa efectuar revisión del doble versionamiento del mapa de riesgos de corrupción con el fin de aclarar el alcance de cada uno, de igual forma efectuar

revisión del riesgo de corrupción RC-17 asociado al extinto Grupo de Control Disciplinario Interno, toda vez que con la Resolución Interna No. 326 del 2 de marzo de 2022 fue establecida la eliminación del grupo y la creación de las instancias de instrucción y juzgamiento en la Secretaría General y en la Oficina de Asuntos Legales Internacionales respectivamente, de tal forma que se analice la pertinencia de continuar con el riesgo o efectuar su actualización y la identificación de nuevos riesgos a los que pudiesen estar expuestas las instancias creadas.

6. Se sugiere a la segunda línea de defensa, en las actividades que lleva a cabo para la actualización de procesos y mapas de riesgos en las dependencias del Ministerio, comunicar y priorizar la actualización del procedimiento IC-GU-030 “Denuncias Actos de Corrupción en el Mincit” en el Sistema Integrado de Gestión, toda vez que no presenta la estructura de documentación establecida en: actividades, responsables, puntos de control, descripción de actividades y registros y no relaciona los documentos del SIG que están asociados al mismo.
7. Finalmente, se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación, que en sus actividades de asesoría y apoyo en la actualización de los mapas de riesgos de los procesos, se comunique a las dependencias sobre la importancia de tener en cuenta los informes de auditorías internas y los generados por los entes de control para la actualización de la valoración de los riesgos que permanezcan en el mapa o para la identificación de nuevos riesgos.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE)

No es necesaria la formulación de un plan de mejoramiento para el periodo Enero – abril 2022, sin embargo se solicita la atención a las recomendaciones de carácter preventivo que hayan sido realizadas en el presente seguimiento.

